

Módulos	Cuerpo y especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de bordados y encajes.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades: Labores y Encajes. Bordados y Encajes.</p>	
Taller de estampación y tintado de telas.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidad: Estampado.</p>	
Taller de arte textil.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades: Alfombras. Tapices y Alfombras. Textiles Artísticos. Restauración de Tejidos y Reposteros.</p>	
Proyectos: arte textil.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades: Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño.</p>	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.</p>
Formación y orientación laboral.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades: Derecho Usual. Organización Industrial.</p>	

**26351** REAL DECRETO 2285/1998, de 23 de octubre, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio, perteneciente a la familia profesional de Vidrio Artístico.

El Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre, ha establecido el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio, perteneciente a la familia profesional de vidrio artístico y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo de cada ciclo formativo, en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dichas Administraciones deberán determinar la prueba de acceso a estos ciclos a que se refieren los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1998,

## DISPONGO:

## CAPÍTULO I

## Disposiciones de carácter general

Artículo 1. *Objeto de la norma.*

1. El presente Real Decreto establece el currículo y determina la prueba de acceso de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio, perteneciente a la familia profesional de vidrio artístico.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas en el Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre.

3. A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que han de regular la enseñanza impartida en el centro educativo, las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como la obra final.

4. La metodología para la impartición de los diversos módulos en que se estructura la enseñanza en los centros promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos artísticos, científicos, tecnológicos y organizativos de la enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos en los que debe intervenir.

5. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes al ciclo formativo que ampara el presente Real Decreto y su distribución en cursos, se especifican en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3. *Objetivos comunes de las enseñanzas.*

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivos comunes, en cuanto enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño:

a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de los artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 4. *Objetivos específicos de las enseñanzas.*

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo específico propio, en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva y reflejen el desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.

b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.

c) Coordinar los aspectos técnicos y artísticos a lo largo del proceso de realización.

d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las características físicas y tecnológicas más relevantes de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artístico-profesional.

e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

## CAPÍTULO II

## Acceso al ciclo formativo

Artículo 5. *Requisitos académicos.*

Para acceder al ciclo formativo de grado medio a que se refiere el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado de Educación Secundaria o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, según se establece en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y superar una prueba de acceso específica.

Artículo 6. *Prueba de acceso específica.*

1. La prueba de acceso específica al ciclo formativo que ampara el presente Real Decreto se estructura en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen a partir de la información suministrada a través de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite, proveniente del campo de las Artes Plásticas. En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.

b) Segundo ejercicio: realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de dibujos o bocetos a partir de un tema dado, que han de servir de base para la realización posterior de un dibujo a color. En este ejercicio se valorará las habilidades y destrezas específicas, la creatividad del aspirante y las capacidades de observación y percepción, así como la predisposición para los estudios concretos del ciclo formativo.

c) Tercer ejercicio: ejecución, durante un tiempo máximo de dos horas, de una propuesta bidimensional a color, realizada en la técnica que indique el tribunal y desarrollada a partir de uno de los bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la capacidad artística y la creatividad del aspirante, su capacidad compositiva y su sentido del equilibrio cromático, así como la predisposición para los estudios concretos del ciclo formativo.

2. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que hayan sido superados en su totalidad. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por los centros se atenderá a esta calificación final.

4. La prueba de acceso se realizará en el centro en que se pretenda iniciar los estudios.

Artículo 7. *Exenciones de la prueba de acceso.*

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 5 del presente Real Decreto quie-

nes estuvieran en posesión de cualquier otro título de la misma familia profesional.

2. Asimismo, estarán exentos de realizar la prueba de acceso quienes hubieran superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos, con carácter experimental, al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

#### Artículo 8. *Acceso sin requisitos académicos.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 5 del presente Real Decreto, podrán acceder al grado medio de estas enseñanzas quienes reúnan las condiciones que se establecen en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se disponen las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

#### Artículo 9. *Reserva de plazas.*

1. De las plazas que los centros dispongan para iniciar estudios en este ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, se reservarán anualmente:

a) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 7.1 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota final del ciclo formativo cursado y que justifica la exención de la prueba.

b) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 7.2 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las calificaciones obtenidas en los cursos que justifican la exención de la prueba.

2. Las plazas que no se cubran por este sistema aumentarán las destinadas a quienes accedan mediante prueba.

3. Para la adjudicación de las plazas que los centros dispongan tendrán carácter preferente los aspirantes que hayan realizado y superado la prueba en el centro donde se desea realizar los estudios. Si resultaran plazas vacantes, se podrán adjudicar a aspirantes que hubieran realizado y superado la prueba en centro distinto.

### CAPÍTULO III

#### Fase de prácticas y obra final

#### Artículo 10. *Regulación de la fase de formación práctica.*

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tendrá como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Real Decreto y de los objetivos propios del ciclo formativo.

2. Esta fase de formación podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquéllos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

3. Los centros organizarán la realización de la fase de formación práctica en el marco de los convenios o acuerdos que se pudieran suscribir a tal fin.

4. En la evaluación de la fase de prácticas colaborará el responsable de la formación del alumnado designado en el centro de trabajo.

5. El Ministerio de Educación y Cultura podrá reconocer la exención, total o parcial, de la fase de prácticas a quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

6. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se atenderá a lo establecido en el anexo II del presente Real Decreto.

#### Artículo 11. *Regulación de la obra final.*

1. Mediante la obra final, que se realizará una vez superada la totalidad de los módulos, el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su preparación práctica para el ejercicio profesional. A tal fin, el alumno elaborará una obra perteneciente al campo concreto del vidrio artístico a que se refiere el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma, tal como se indica en el anexo II del presente Real Decreto.

2. La obra final se realizará y evaluará conforme a lo establecido en el anexo II del presente Real Decreto.

### CAPÍTULO IV

#### Convalidaciones y correspondencias

#### Artículo 12. *Convalidaciones de módulos.*

Una vez sean establecidas las convalidaciones a que se refiere la disposición final tercera del Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio, y se aprueban las enseñanzas mínimas del correspondiente ciclo formativo, el Director general de Centros Educativos determinará, asimismo, los módulos pertenecientes al currículo de este ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por módulos pertenecientes al currículo para el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Cultura y de otros ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

#### Artículo 13. *Correspondencias.*

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, podrá reconocer la correspondencia con la práctica profesional de los módulos que se establecen en el apartado 6 del anexo I del presente Real Decreto.

#### Artículo 14. *Acceso al Bachillerato.*

Tal como se establece en el artículo 13.1 del Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre, la obtención del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio permitirá el acceso directo a la modalidad de Artes del Bachillerato a los alumnos a que se refiere el artículo 8 del presente Real Decreto.

#### Artículo 15. *Convalidaciones de materias del Bachillerato.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre, quienes hayan obtenido el título de Técnico de Artes Plásticas

y Diseño en Pintura sobre Vidrio, y quieran proseguir sus estudios, les serán convalidadas las materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que se indican en el apartado 7 del anexo I del presente Real Decreto.

Disposición adicional única. *Proceso de evaluación.*

El proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño a que se refiere el presente Real Decreto en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura se seguirá por lo establecido al respecto en la Orden de 26 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Disposición transitoria única. *Profesorado.*

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se indica en el anexo III del presente Real Decreto. No obstante, el Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia y durante el mismo período transitorio, podrá autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo de la presente norma.*

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

## ANEXO I

### CICLO FORMATIVO: PINTURA SOBRE VIDRIO

#### 1. Identificación del título

La pintura al fuego, en la superficie del vidrio hueco o plano, con grisallas o esmaltes, se practica desde el siglo V con el fin de añadir mejoras por sus propias cualidades al gran atractivo del vidrio.

Los primeros ejemplares de objetos decorados con esmaltes (vidrio de color pulverizado) provienen del mundo árabe, destacando las lámparas de mezquita de Siria por su perfección estética y técnica.

Fueron los árabes los que incorporaron estos conocimientos a nuestra cultura y esto ha hecho posible que los vidrios esmaltados catalanes del siglo XVI sean objeto de estudio y aprecio por expertos estudiosos y coleccionistas.

La tradición de la pintura con grisalla, pertenece al mundo romano/cristiano y en España existen restos que testimonian el uso de estas técnicas desde el siglo XII.

Muchos artistas pintores actuales se expresan a través del vidrio pintado al fuego con sensibilidad contemporánea. Si bien la técnica es básicamente la misma que en los orígenes, las nuevas tecnologías permiten que los procesos de cocción en los objetos y planchas de vidrio se puedan realizar con gran seguridad y comodidad.

La pintura con grisalla se aplica sobre los vidrios para crear sombras y perfiles, debiendo ser utilizada en base a presupuestos muy distintos de los que corresponden a la pintura sobre superficies opacas; se trata de «pintar con la luz», una luz que debe ser controlada con habilidad mediante el empleo de la grisalla. Sobre el vidrio, realizar sombras como en la pintura es impedir el paso de luz, cuando lo que se pretende es el control de la luz y del color para obtener el efecto deseado.

- a) Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio.
- b) Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

#### 2. Descripción del perfil profesional

##### 1. Campo profesional:

El profesional de este nivel desempeñará su actividad:

1.º En empresas del sector de las artes aplicadas y de la producción del vidrio y en aquellas otras que, enmarcadas en otros sectores de producción industrial, requieren los servicios de este profesional dado que utilizan entre sus componentes elementos propios o afines de la producción del vidrio.

2.º En empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos y grandes relacionados con la producción de vidrios artísticos y el campo profesional relativo a la ornamentación y a la producción suntuaria.

3.º Como profesional independiente, en régimen de sociedad o asociado en cooperativa.

4.º Bajo la dirección de técnicos de niveles superiores, de éste o de otros ámbitos académicos, para la ejecución de proyectos que requieran los servicios de estos profesionales.

5.º En la realización de proyectos de carácter artístico creados por él, por otros titulados o por artistas.

6.º Insertado en un equipo de trabajo del vidrio artístico para reproducir el Patrimonio histórico.

##### 2. Tareas más significativas:

1.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de un proyecto.

2.º Aplicar las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad adaptándose constantemente a los nuevos procedimientos.

3.º Cuidar y organizar de manera racional y eficaz el propio taller, con objeto de agilizar los procesos de producción, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles para conseguir un resultado de calidad.

4.º Preparar las herramientas y máquinas, pinceles y útiles para realizar adecuadamente cada tarea y efectuar trabajos simples de reparación.

5.º Inventar procedimientos de trabajo para conseguir los resultados apetecidos, sin dañar las herramientas y máquinas, y experimentar las nuevas tecnologías.

6.º Ejercer labores de mantenimiento sistemático y mejora de las muflas, la maquinaria el utillaje y el

control de calidad, así como la conservación, limpieza, embalado y almacenamiento de la producción.

7.º Verificar las piezas durante el proceso de cocción y en su repaso final.

8.º Determinar la curva de temperatura apropiada para cada proceso de cocción.

9.º Rentabilizar el trabajo.

### 3. Estructura del currículo

#### 1. Objetivos generales del ciclo formativo.

El desarrollo de los diferentes módulos que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes capacidades:

1.º Desarrollar las actitudes, destrezas y habilidades que les permitan analizar, comprender y efectuar los procesos de realización propios de la especialidad.

2.º Analizar, comprender, interpretar, adaptar y, en su caso, generar información y documentación artístico-técnica ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

3.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de un proyecto.

4.º Saber aplicar las técnicas y tecnologías más adecuadas, tradicionales y actuales, para solucionar cada caso, dentro del campo de acción de esta especialidad, aprovechando los nuevos descubrimientos.

5.º Organizar todo el proceso técnico y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los hornos, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de pintura sobre vidrio, ejecutados mediante diversas técnicas.

8.º Colaborar y asesorar técnicamente en la conservación de obras antiguas.

9.º Responsabilizarse de los medios que se utilizan para el desarrollo de su trabajo.

10. Organizar el taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

11. Saber seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto de pintura sobre vidrio.

12. Conocer las propiedades de los productos químicos que componen los esmaltes y las grisallas.

13. Saber utilizar los sistemas mecánicos de reproducción de prototipos.

14. Asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

15. Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en la salud y el medio ambiente, especialmente la eliminación de residuos.

16. Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo del vidrio artístico.

17. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

18. Seleccionar y valorar con rigor crítico las situaciones artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y cultural de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje y evolucionar adecuadamente en la profesión.

#### 2. Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo ...	1.500
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres .....	25
Obra final .....	75
<b>Total horas .....</b>	<b>1.600</b>

#### 3. Formación en el centro educativo.

A) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1.º curso	2.º curso	
I. Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico .....	2	2	100
II. Dibujo artístico .....	4	4	200
III. Tecnología .....	2	2	100
IV. Volumen .....	2	—	50
V. Dibujo técnico .....	2	2	100
VI. Taller de pintura al fuego sobre vidrio .....	16	14	750
VII. Idioma extranjero .....	2	2	100
VIII. Informática básica .....	—	2	50
IX. Formación y orientación laboral .....	—	2	50
<b>Suma horas .....</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>1.500</b>

B) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

#### I. *Historia de la Cultura y del Arte: Vidrio Artístico*

##### a) Objetivos:

1.º Adquirir conocimientos humanísticos como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

2.º Desarrollar la sensibilidad artística con el acercamiento a los ciclos culturales, con un criterio abierto que incluya las peculiaridades ideológicas, socioeconómicas y artísticas.

3.º Comprender la evolución técnica y estética de las artes del vidrio dentro del desarrollo general de la Historia del Arte.

##### b) Contenidos:

1.º Conceptos de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. El hombre y su entorno, configuración sociopolítica, religiosa y artística en las culturas del mundo antiguo. Orígenes y evolución del vidrio. Técnicas, tipologías y usos, dentro del contexto de las artes aplicadas.

2.º Vida y cultura en la Europa de la Edad Media, sus peculiaridades artísticas. El declive altomedieval del vidrio y la recuperación con el desarrollo de la vidriera. El vidrio islámico. La vidriera y la pintura en la Europa bajomedieval.

3.º La época del Renacimiento. El Humanismo y la renovación de las artes plásticas. El vidrio veneciano, aportaciones técnicas y formales. Difusión y desarrollo en otros países europeos. El vidrio en la España de los siglos xv y xvi.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo ilustrado. La expresión artística del Rococó. El vidrio y el cristal en las Reales Manufacturas europeas.

5.º De la Revolución Francesa a la Revolución Industrial. Liberalismo y sociedad industrial en el siglo XIX. Evolución cultural y artística. Arte e industria. El movimiento «Arts & Crafts».

6.º Cambios y evolución político-social en los inicios del siglo XX. Del Modernismo al «Art Decó», desarrollo y recuperación técnica del vidrio y las artes aplicadas. La Bauhaus propuestas y aplicaciones.

7.º Transformaciones socioculturales del siglo XX. El vidrio en el mundo contemporáneo: valoración de sus posibilidades plásticas y utilitarias.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones en vidrio.

3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

## II. *Dibujo Artístico*

a) Objetivos:

1.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

2.º Elaborar e interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artística de la pintura en vidrio.

3.º Desarrollar la capacidad de análisis, la actitud crítica y el debate, aplicados al proyecto.

4.º Establecer el hábito de hacer muchos dibujos a partir de una idea, propia o ajena, hasta que ésta llegue a desprenderse de todo lo anecdótico y banal y llegue a ser una obra original.

5.º Desarrollar la sensibilidad estética, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas: carbón, sanguina, pastel, acuarela, tinta, témpera, acrílicos, etcétera.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánicas, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10. Las formas de la naturaleza. El mundo orgánico. Génesis y estructuras. Abstracción. Síntesis. Estilización.

11. Anatomía y morfología de la figura humana.

12. Los dibujos de vidrieras.

13. Transparencia: interior y exterior.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º La capacidad para realizar esbozos, dibujos y planos, relacionados con la especialidad.

2.º La capacidad de comprender y aprovechar las características del vidrio como soporte transparente.

3.º La utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

4.º El grado de comprensión y nivel de utilización de conceptos básicos tales como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones cromáticas y tonales, claroscuro, estructura compositiva, etc., así como de la influencia que ejercen sobre la representación.

5.º El grado de aportación personal e investigación desarrollados en el trabajo.

6.º La creatividad, imaginación y sentido artístico demostrados en el trabajo.

7.º La correcta presentación y el nivel de acabado del trabajo.

## III. *Tecnología*

a) Objetivos:

1.º Conocer las bases científicas de la materia con que se trabaja.

2.º Analizar el vidrio en sus aspectos físicos y químicos.

3.º Conocer los principales procedimientos de fabricación y transformación del vidrio.

4.º Comprender la lógica de los procesos de producción aplicados.

5.º Plantear y/o resolver pequeños problemas que surgen en el desarrollo del trabajo.

6.º Comprender la documentación de los proveedores.

7.º Experimentar nuevos métodos y estar al día en las innovaciones tecnológicas que puedan afectar su trabajo.

b) Contenidos:

1.º Física y química de los vidrios.

2.º Clasificación. Composición. Elaboración.

3.º Propiedades técnicas, mecánicas y ópticas.

4.º Útiles y herramientas para el trabajo en frío (abrasivos).

5.º Preparación de ruedas, reconocimiento de averías.

6.º Abrasivos indicados para cada proyecto.

7.º Documentación de los proveedores.

8.º Tareas de mantenimiento.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Describir la forma correcta, verbalmente y por escrito, de los procesos tecnológicos del vidrio, que afectan directamente a la especialidad.

2.º Reconocer el nombre y la función de herramientas, instrumentos y máquinas.

3.º Experimentar.

4.º Plantear soluciones a un problema dado.

5.º Comprender la documentación de los proveedores.

## IV. *Volumen*

a) Objetivos:

1.º Utilizar correctamente el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpre-

tación de ideas y bocetos relacionados con la realización y los medios de expresión de las Artes Aplicadas en general y de las artes del vidrio en particular.

- 2.º Iniciarse en el conocimiento de las técnicas.
- 3.º Conocer los materiales más idóneos para la realización de modelos y maquetas de los proyectos que se pretenden realizar.
- 4.º Determinar el proceso más adecuado para realizar las maquetas de cada proyecto.
- 5.º Observar y comprender, plásticamente y técnicamente, las obras del pasado, así como los proyectos a realizar.
- 6.º Adquirir capacidad para explicar comprensivamente el porqué del material o materiales utilizados.
- 7.º Desarrollar la creatividad, la imaginación y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

- 1.º El plano. Relieve bajo, medio y alto. Bajorrelieves simples por planos.
- 2.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano.
- 3.º Génesis del volumen en distintos materiales.
- 4.º Estudio y modelado de volúmenes geométricos, motivos vegetales, temas animales, temas humanos.
- 5.º Transformación de los volúmenes.
- 6.º Investigación sobre texturas.
- 7.º Composición modular a partir de un modelo.
- 8.º Proyectos y maqueta.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán la capacidad para:

- 1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.
- 2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional, teniendo en cuenta las características específicas del vidrio: su transparencia y opacidad, sus cualidades ópticas, y sus propiedades como transmisor de la luz.
- 3.º Realizar de forma precisa bocetos, maquetas y modelos.
- 4.º Lograr la adecuación entre proyecto/maqueta/y su posible realización.
- 5.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.
- 6.º Elaborar respuestas creativas demostrando imaginación y capacidad artística en el trabajo.
- 7.º Explicar los objetivos a conseguir en cada ejercicio, así como el porqué del material utilizado.
- 8.º Presentar correctamente el trabajo.
- 9.º Asimilar la documentación escrita y capacidad para experimentar tecnologías innovadoras.
10. Determinar el proceso más adecuado para cada proyecto.

## V. Dibujo Técnico

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos básicos necesarios para comprender los proyectos.
- 2.º Adoptar métodos racionales de trabajo.
- 3.º Dominar el desarrollo del proceso que conduce de la idea al prototipo.
- 4.º Representar libremente de forma gráfica o en volumen el resultado que se pretende obtener.
- 5.º Conocer los métodos y procesos técnicos de prototipación y maquetación.
- 6.º Redactar las memorias explicativas incluyendo definición de objetivos y descripción de las técnicas a

emplear, lista de materiales, tiempo previsto, maquinaria y herramientas implicadas.

7.º Desarrollar la capacidad de análisis, debate y crítica aportando los elementos materiales necesarios para que las ideas se concreten en algo tangible.

8.º Adquirir el hábito de hacer muchos dibujos a partir de una idea, propia o ajena, hasta que ésta se desprenda de todo lo anecdótico y banal y llegue a ser una obra original.

9.º Desarrollar la creatividad, imaginación, las capacidades de observación y reflexión, y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

- 1.º Aplicaciones de la geometría métrica. Construcción de formas poligonales.
- 2.º Proporcionalidad y semejanza: Conceptos fundamentales. Determinación de la media geométrica o proporcional. Escalas. Construcción de escalas.
- 3.º Sistemas de representación. Comparación de los distintos sistemas para representar un mismo objeto.
- 4.º Croquización.
- 5.º Normalización y acotado de planos.
- 6.º Rotulación. Códigos y convencionalismos de representación.
- 7.º Planos de taller.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º El criterio conceptual utilizado y la originalidad de las propuestas.
- 2.º La capacidad de crear nuevas aplicaciones y productos a partir de las posibilidades que ofrecen las técnicas de esta especialidad.
- 3.º La fidelidad al original en las reproducciones.
- 4.º La capacidad de describir y planificar las etapas y las técnicas necesarias para la óptima realización de cada obra.
- 5.º La capacidad para tratar los problemas que suscita la consecución del diseño de objetos de vidrio.
- 6.º El orden, composición y situación dentro del plano de los elementos representados.
- 7.º La concisa definición de los elementos que permiten su ejecución material tridimensional.
- 8.º La correcta utilización del lenguaje gráfico, así como la elección de las técnicas más adecuadas en cada caso.
- 9.º La pulcritud a la hora de planificar, elaborar y presentar los trabajos.
10. La creatividad, imaginación y sentido artístico demostrados en el trabajo.
11. La realización de maquetas y prototipos.

## VI. Taller de pintura al fuego sobre vidrio

a) Objetivos:

- 1.º Conocer la organización del taller y sus instalaciones, las nociones de seguridad en el trabajo y primeros auxilios.
- 2.º Conocer la función y uso de las instalaciones del taller, de los diferentes tipos de pinceles y de los materiales empleados y sus propiedades.
- 3.º Fabricación de esmaltes y grisallas con óxidos metálicos y fundentes.
- 4.º Organizar el taller, racionalizando los procesos de producción y siguiendo normas de seguridad, economía de medios, esfuerzo y tiempo.
- 5.º Interpretar y ejecutar fielmente proyectos de pintura sobre vidrio plano o hueco (con medios manuales o mecánicos), según diseño propio o ajeno.
- 6.º Controlar el horno, el fuego y la cocción.

7.º Observar, realizar y evaluar los resultados de su trabajo desde puntos de vista funcionales, estéticos y económicos.

8.º Desarrollar la capacidad artística, la creatividad y la experimentación.

b) Contenidos:

1.º Los pinceles y otros instrumentos, sus características.

2.º Los esmaltes y sus aplicaciones. Diferentes tipos de esmaltes: esmaltes transparentes y opacos.

3.º Esmaltes sobre superficies planas.

4.º Cocción de los esmaltes, curva de temperatura.

5.º Esmaltes de relieve.

6.º Cocción. Precauciones y curva de temperatura.

7.º Esmalte sobre formas volumétricas. Forma de aplicación.

8.º Grisalla: definición, óxidos, fundentes, aglutinados, cocción. Líneas y sombreado en la reproducción de modelos antiguos. El trabajo de libre invención.

9.º Pintura de líneas y contornos. Cenefas, girlandas, fauna y flora.

10. Cocción: curva de temperatura y precauciones.

11. Variedades de grisallas y sus características.

12. Pintura con grisalla sobre vidrio plano.

13. Perfilar.

14. Modelado: motivos geométricos, motivos vegetales, temas animales, temas humanos.

15. Amarillo de plata: el nitrato de plata y la mangra. Su presencia en reproducciones antiguas en las que esté presente, sobre superficies delimitadas y sin delimitar.

16. Reproducción de vidrieras góticas. Análisis de la técnica.

17. Cocción. Precauciones y curva de temperatura.

18. Técnicas mixta: grisalla y esmaltes.

19. Técnica mixta: grisalla y amarillo de plata.

20. Uso y forma de aplicación del amarillo de plata.

21. Nociones de limpieza y conservación de grisallas antiguas.

22. Medios mecánicos de reproducción de pintura sobre vidrio (serigrafía). Pintura de reservas con betún de judea para gravar el ácido fluorhídrico.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º La capacidad para organizar el taller, racionalizando los procesos de producción y siguiendo normas de seguridad, economía de medios, esfuerzo y tiempo.

2.º La capacidad y sensibilidad para seleccionar el procedimiento y los pinceles e instrumentos adecuados para la ejecución de cada proyecto.

3.º La perfección técnica y sensibilidad estética.

4.º La capacidad para construir y/o adaptar y mejorar herramientas e instalaciones.

5.º La capacidad para planificar y mejorar la producción considerando: velocidad de producción, economía, originalidad.

6.º La capacidad para experimentar creativa y técnicamente hasta lograr materializar ideas y diseños propios y ajenos con todas las técnicas ya sea aisladas o conjuntamente.

## VII. Idioma extranjero

a) Objetivos:

1.º Ampliar los conocimientos previos del idioma extranjero, para traducir los textos técnicos relacionados con este ciclo formativo.

2.º Elaborar escritos habituales en el ámbito de la especialidad.

3.º Expresarse a nivel coloquial sencillo.

b) Contenidos:

1.º Profundización en los conocimientos previos de idioma extranjero necesarios para la redacción, conversión y lectura de textos generales o específicos.

2.º Utilización de esos conocimientos en la práctica de un lenguaje coloquial sencillo.

3.º Formulación de planteamientos concretos, aplicando los conocimientos adquiridos a comunicaciones orales relacionadas con el taller específico y a la elaboración de mensajes o cartas en torno al ámbito profesional y laboral.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Valoración de las destrezas orales y escritas demostradas en el aula.

2.º Grado de ampliación de conocimientos en relación con los elementos específicos de la especialidad.

3.º Planteamiento de situaciones auténticas conectadas con el ámbito profesional.

## VIII. Informática básica

a) Objetivos:

1.º Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º Utilizar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

1.º Introducción a la informática.

2.º Sistemas operativos.

3.º Dispositivos de entrada y de salida.

4.º Ofimática.

5.º Introducción al «software» de diseño e ilustración.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

1.º El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

## IX. Formación y Orientación Laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud, así como los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal de trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistema de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarias.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

#### 4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición del módulo «Taller de Pintura al Fuego sobre Vidrio», se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima de 1/30.

#### 5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo se clasifican en los siguientes apartados:

1.º Teórico-prácticos:

Dibujo Artístico.  
Dibujo Técnico.  
Volumen.

2.º Teóricos:

Historia de la cultura y del Arte. Vidrio Artístico.  
Tecnología.

Idioma extranjero.

Formación y Orientación Laboral.

3.º Taller específico:

Taller de Pintura al fuego sobre vidrio.

El módulo de Informática Básica se impartirá en el aula específica para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en su párrafo c).

#### 6. Correspondencias

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

a) Formación y Orientación Laboral.

b) Taller de Pintura al fuego sobre vidrio.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

#### 7. Acceso al Bachillerato y convalidaciones

7.1 Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título: Artes.

7.2 Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por módulos del ciclo formativo:

Módulos del ciclo formativo de grado medio de Pintura sobre vidrio	Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato
Volumen .....	Volumen.
Dibujo artístico .....	Dibujo artístico I.

## ANEXO II

### A) OBRA FINAL

#### 1. Objetivos y contenido

La obra final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos de carácter técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

En este ciclo la obra final consistirá en la realización de uno o varios objetos pertenecientes al campo del Vidrio Artístico de que trata dicho ciclo, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

La obra final tendrá el siguiente contenido:

a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del objeto, así como de, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Aspectos funcionales.

2.º Aspectos artísticos.

3.º Aspectos técnicos: materiales y procesos necesarios para la realización del producto final.

4.º Aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilidad de los medios.

b) Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

c) Realización de la obra a que se refiere el proyecto o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del tribunal.

## 2. Aceptación e inscripción de la obra final

### 1.º Primera fase. Anteproyecto:

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido de la obra que se proponen realizar, y propondrán un tutor, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

En su aceptación, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Su interés global, partiendo de la adecuación existente entre el material escogido, su rentabilidad de procesos técnicos a realizar y las cualidades artísticas del objeto; se considerarán igualmente la originalidad de planteamiento, la respuesta a las necesidades de la demanda actual y la intencionalidad del autor de mantener el tratamiento de las técnicas artísticas tradicionales, o de adecuarlas a tendencias plásticas de hoy.

b) La posibilidad de realización efectiva de la obra, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

### 2.º Profesores tutores:

Podrá ejercer la tutoría de la obra final un miembro del equipo educativo, o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso un profesor de los citados anteriormente actuará como ponente, a fin de asesorar al alumno en su relación con el centro.

### 3.º Segunda fase. Inscripción de la obra final:

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción de la obra final.

## 3. Designación de tribunales

La aceptación de la propuesta de obra final y su evaluación corresponderá a un tribunal, que podrá ser el designado por el mismo centro para evaluar los proyectos finales de los ciclos formativos de grado superior de esta misma familia profesional, estando integrado en todo caso por:

a) Presidente, el Director del centro o profesor en quien delegue.

b) Al menos tres vocales designados por el Director, dos de los cuales serán profesores del correspondiente ciclo formativo. El Director podrá designar, además, a un profesional de reconocido prestigio, experto en el correspondiente campo del Arte y/o del Vidrio Artístico, ajeno al centro educativo.

c) El Secretario, que lo será el del centro, y que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones, y encargándose a su vez de facilitar y coordinar la utilización de los medios que, en su caso, el centro ponga a disposición de los alumnos para la realización de los obras finales.

## 4. Elaboración de la obra final y plazo de ejecución

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la realización de la obra final setenta y cinco horas.

La realización de la obra final no requerirá la escolarización del alumno, pudiéndose ejecutar en los lugares que el mismo disponga. A fin de facilitar la realización

de la obra final, y previa solicitud del alumno, el centro posibilitará la utilización del taller específico del ciclo formativo en el período establecido para la ejecución de la obra final, durante un máximo de 75 horas, en horario que no interfiere el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto, preferentemente, por los docentes que tengan adjudicada la correspondiente competencia y que, en todo caso, designe la dirección del centro. Para la contabilización de estas horas en los horarios personales se establecerá el equivalente a tres horas lectivas semanales, independientemente que puedan agruparse en los períodos de trabajo en que se haga necesario.

No obstante, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, sin que interfiera la actividad regular docente.

El proceso de realización del proyecto se desarrollará dentro del primer trimestre del curso académico siguiente a aquél en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo. Excepcionalmente, por causas justificadas, el tribunal, previo informe del tutor o, en su caso, ponente de la obra final, y por causas documentalmente justificadas, podrá acordar la ampliación de este plazo, sin que en ningún caso la evaluación final pueda realizarse más tarde del segundo cuatrimestre del curso académico en que se realice la obra final.

## 5. Evaluación de la obra final

Se evaluarán los siguientes apartados de la obra final:

- a) Memoria.
- b) Testimonio gráfico.
- c) Realización práctica.

El resultado de la evaluación de cada uno de los apartados se expresarán en calificaciones utilizando la escala numérica de 1 a 10, sin decimales.

La evaluación positiva de la obra final requerirá una calificación igual o superior a cinco en cada uno de dichos apartados.

La calificación final de la obra resultará de la media aritmética de los distintos apartados, expresadas, en su caso, con un solo decimal.

Si el alumno no obtuviera calificación positiva en la obra final, podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria. El número máximo de convocatorias para la superación de la obra final será de dos. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

Los centros fomentarán la inclusión de la exposición de las obras finales evaluados positivamente en la programación de sus actividades, con el fin de que sirva de complemento indispensable para el aprendizaje de los alumnos de la puesta en valor de su propia obra.

## B) FASE DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un total de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

En la evaluación de la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres colaborará el responsable de la formación del alumnado designado por el centro de trabajo durante su período de estancia en el mismo. Al respecto, la colaboración en la evaluación del responsable de la

formación en la empresa, estudio o taller se expresará a través de un informe que será tenido en cuenta en la calificación final, expresada en términos de apto/no apto, que será realizada por el profesor-tutor del centro educativo.

### ANEXO III

#### Profesorado que imparte los módulos correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Pintura sobre vidrio, perteneciente a la familia profesional de Vidrio Artístico

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Cuerpo y especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Cultura General Cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica.</p>	
Dibujo artístico.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Dibujo artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.</p>	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Proyectos de arte decorativo. Teoría y práctica del diseño.</p>
Volumen.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.</p>	

Módulos	Cuerpo y especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Tecnología.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Matemáticas. Materiales y Tecnología.	
Dibujo técnico.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidad: Dibujo Lineal.	
Informática básica.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Diseño asistido por Ordenador. Taquigrafía.	
Idioma extranjero.	Profesor con la especialización correspondiente.	
Taller de pintura al fuego sobre vidrio.	Profesor especialista.	
Formación y orientación laboral.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Derecho Usual. Organización Industrial.	

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**26352** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para 1999.*

Vista la relación de fiestas laborales para el año 1999 remitidas por las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Y teniendo en consideración los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada a mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han remitido al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la relación de fiestas laborales para el año 1999.

Segundo.—Que la remisión de las fiestas laborales, a que se ha hecho referencia, tiene por objeto el de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Cuando el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen el carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquellas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por tradición, les sean propias.

Segundo.—Que entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que les sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.